



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

## DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

### SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE – SEDLE N° 002/2020

“SERVICIOS DE UNA EMPRESA  
ESPECIALIZADA EN PERITAJE MINERO  
DENTRO DEL CASO SEGUIDO POR  
GLENCORE FINANCE (BERMUDA) CPA N°  
2016-39”

GESTIÓN 2020

## **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

### **1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

### **2 GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

### **3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **3.1 Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.3 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

### **4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

#### **4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.

- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

#### **4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:**

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

### **5 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- Cuando no haya ninguna propuesta.
- Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

### **6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

### **7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

#### **7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:**

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia General del Proponente (Formulario 3).
- d) Formulario de Experiencia Especifica del Proponente (Formulario 4).
- e) Formulario de Experiencia del Profesional Especialista (Formulario 5).
- f) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 6).

#### **7.2** En el caso de Asociaciones Accidentales, deberán presentar adicionalmente el documento de constitución de la Asociación Accidental.

- 7.3** La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

## **8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

- 8.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 8.2** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria o vía correo electrónico habilitado.
- 8.3** En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento.

## **9 APERTURA DE PROPUESTAS**

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

## **10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad convocante para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación (Precio Evaluado Más Bajo).

## **11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

- 12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.
- 12.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

**12.3** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**12.4** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

### **13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**13.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

**13.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

**13.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

### **14 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

### **15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de los Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

16 CONVOCATORIA

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **PGE – SEDLE N° 002/2020**

CUCE **2 0 - 0 6 8 3 - 0 0 - 1 0 3 5 7 6 3 1 - 1** Gestión **2020**

Objeto de la contratación **“SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PERITAJE MINERO DENTRO DEL CASO SEGUIDO POR GLENCORE FINANCE (BERMUDA) CPA N° 2016-39”**

Método de Selección y Adjudicación  Precio Evaluado más Bajo

Forma de Adjudicación  Por el Total

Precio Referencial **Bs3.421.139,28 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 28/100 BOLIVIANOS)**

La contratación se formalizará mediante  Contrato

Plazo previsto para el servicio (en días calendario) **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020 (LA FECHA ESTABLECIDA DE CONCLUSIÓN ES ESTIMADA PUDIENDO MODIFICARSE DEPENDIENDO DE LO ESTABLECIDO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL)**

Garantía de Cumplimiento de Contrato **(Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra)** **SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO.**

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	<b>TESORO GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>100%</b>

## 2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante

**Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto**

Horario de Atención de la Entidad

**08:30 – 12:30 a  
13:30 -17:30**

Encargado de atender consultas

*Nombre Completo*

**JOSE ARIEL MAURICIO AGUILAR AGUILAR  
PAOLA BONADONA QUIROGA**

*Cargo*

**PROFESIONALES**

*Dependencia*

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA  
1**

Teléfono

**2173992**

Fax

Correo Electrónico

**jagUILAR@procuraduria.gob.bo  
pbonadona@procuraduria.gob.bo**

## 3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	13	03	2020	17	30	<b>Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto – Bolivia</b>
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	17	03	2020	16	00	<p><b>Recepción:</b></p> <p><b>Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA –El Alto - Bolivia</b></p> <p><b>correos:</b> nbravo@procuraduria.gob.bo nmarino@procuraduria.gob.bo</p> <p><b>Apertura y/o Lectura de Propuestas:</b></p> <p><b>Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos</b></p>
3. Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	18	03	2020			
4. Adjudicación o Declaratoria Desierta	19	03	2020			

5.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="696 186 776 283"><i>Día</i> 20</td> <td data-bbox="776 186 846 283"><i>Mes</i> 03</td> <td data-bbox="846 186 937 283"><i>Año</i> 2020</td> </tr> </table>	<i>Día</i> 20	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020		
<i>Día</i> 20	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020					
6.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="696 348 776 411"><i>Día</i> 24</td> <td data-bbox="776 348 846 411"><i>Mes</i> 03</td> <td data-bbox="846 348 937 411"><i>Año</i> 2020</td> </tr> </table>	<i>Día</i> 24	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020		
<i>Día</i> 24	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020					
7.	Suscripción de contrato	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="696 453 776 516"><i>Día</i> 25</td> <td data-bbox="776 453 846 516"><i>Mes</i> 03</td> <td data-bbox="846 453 937 516"><i>Año</i> 2020</td> </tr> </table>	<i>Día</i> 25	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020		
<i>Día</i> 25	<i>Mes</i> 03	<i>Año</i> 2020					



## 17 FORMULARIOS REQUERIDOS

### FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

<b>Lugar y Fecha</b>	:	<input type="text"/>
<b>N° del Proceso de contratación</b>	:	<input type="text"/>
<b>Objeto del Proceso</b>	:	<input type="text"/>
<b>Vigencia de la Oferta</b>	:	<input type="text"/>
<b>Costo o precio del servicio</b>	:	<input type="text"/>

A nombre de la [empresa internacional especializada en peritajes económicos] al cual represento, remito lo requerido, declarando expresamente mi aceptación a la adjudicación comprometiéndome en representación de la empresa a dar cumplimiento a lo siguiente:

#### I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's, así como los formularios de aceptación de la adjudicación, sin reservas a todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión a la propuesta del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- c) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.

#### II. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado por la empresa a la que represento.
- d) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento, no tiene conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.

- e) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento no tiene sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,
- f) Declaro que la empresa a la que represento no está en disolución o quiebra.
- g) Declaro que la empresa a la que represento, así como los socios, accionistas y los profesionales propuestos no tienen vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Declaro que la empresa a la que represento no habría incumplido contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Declaro que la empresa a la que represento no ha incumplido la presentación de documentos ni tampoco ha desistido de suscribir el contrato, como adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en el último año.

### **III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.**

Para proponentes extranjeros:

- a) Original o copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- b) Original o copia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- c) Copia simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- d) Fotocopia de pasaporte del representante legal.

[Firma del Representante Legal de la Empresa]

[Nombre completo del Representante Legal]

**FORMULARIO 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Lugar y Fecha :

**1. DATOS GENERALES**

Nombre o Razón Social del invitado :

Año de Fundación :

Tipo de Empresa :

- a) Nacional  
 b) Extranjero

Domicilio Principal :

<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfonos :

Fax :

Casilla :

Correo electrónico :

**2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Testimonio de Constitución de Sociedad o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen

Número de Testimonio u otro similar

Lugar de emisión

Fecha

(Día Mes Año)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Número de Identificación Tributaria (para empresas nacionales)

NIT

Fecha de expedición

(Día Mes Año)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**3. DIRECCIÓN DEL INVITADO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección de notificación :

- a) Vía Correo Electrónico al correo:

#### 4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de Identidad, pasaporte o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

*(Firma del Representante Legal de la Empresa)*  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**FORMULARIO 3**  
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>							
<b>(EMPRESA INTERNACIONAL ESPECIALIZADA EN PERITAJES ECONÓMICOS)</b>							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo del Servicio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

*(Firma del Representante Legal del Proponente)*  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**FORMULARIO 4**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<b>1. EXPERIENCIA EN ARBITRAJE INTERNACIONAL, COMERCIAL O DE INVERSIÓN EN MATERIA ECONÓMICO - FINANCIERA</b>							
<b>N°</b>	<b>Contratante</b>	<b>Caso</b>	<b>Foro/Reglamento</b>	<b>Demandante</b>	<b>Periodo de Asesoramiento, patrocinio o copatrocinio</b>		<b>Demandado</b>
					<b>Inicio (día/mes/año)</b>	<b>Fin (día/mes/año)</b>	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

*(Firma del Representante Legal del Proponente)*  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**FORMULARIO 5  
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA**

1. DATOS GENERALES				
		Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Nombre completo			
		Numero	Lugar de expedición	
2	Cédula de identidad o pasaporte			
3	Edad			
4	Nacionalidad			
5	Profesión			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA					
Nº	Universidad / Institución	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Grado Académico	Título Académico
1					
2					
3					
4					
N.					

3. EXPERIENCIA COMO ECONOMISTA SENIOR							
Nº	Institución/ Entidad/ Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

4. DESIGNACIONES							
Nº	Caso	Cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

5. IDIOMA (oral y escrito)			
Nº	IDIOMA	SI	NO
1	Dominio oral y escrito del castellano		
2	Dominio oral y escrito del inglés		

Yo, [Nombre completo de la Persona] con Pasaporte N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Economista Sénior únicamente con [Nombre de la Empresa], en caso que se suscriba el contrato con la Procuraduría General del Estado, para la presentación de un peritaje económico que coadyuve a la defensa legal del Estado.

Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]

**[Firma del profesional propuesto]**  
**(Nombre completo del profesional Propuesto)**

**[Firma del representante legal]**  
**(Nombre completo del representante legal)**





## 18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

### FORMULARIO APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del Profesional Especialista		
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

**FORMULARIO  
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

N°	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentos Legales</b>			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
<b>Documentos Administrativos</b>			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del profesional Especialista		
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

## 19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **CONTRATACIÓN DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN PERITAJE MINERO METALÚRGICO** (Modalidad de Prestación de Servicios Especializados con Monto Definido)

Caso CPA No. 2016-39

Caso Glencore Finance (Bermuda) Limited c. Estado Plurinacional de Bolivia

#### **I. Marco Jurídico**

- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado establece, entre las funciones de la Procuraduría General del Estado, las de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- El numeral 1 del Artículo 8 de la Ley N° 064 (modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015), dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas jurídicas extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El inciso b) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 0788, de 5 de febrero de 2011, (modificado por el Decreto Supremo N° 2023 de 4 de junio de 2014) dispone como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado proponer al Procurador General del Estado, estrategias para la defensa extrajudicial ante tribunales arbitrales extranjeros, en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- La Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 4156, de 13 de febrero de 2020, autorizó a la PGE la Contratación por Comparación de Ofertas, en territorio nacional, extranjero, de servicios especializados para la defensa legal del Estado, provistos por nacionales o extranjeros. contratación de servicios especializados para la defensa legal del Estado.
- El Artículo 1 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, prevé la contratación de servicios especializados de consorcios jurídicos extranjeros y otros servicios. Asimismo, el inciso b) del Artículo 5 del Reglamento precitado dispone que para la contratación se considerará la modalidad de prestación de servicio con monto definido, misma que contemplará un precio fijo que será pagado de acuerdo al trabajo efectuado, segundo lo establecido en los Términos de Referencia.

#### **II. Antecedentes del Procedimiento Arbitral**

##### **2.1. Antecedentes del caso.**

En fecha 19 de julio de 2016, Glencore Finance (Bermuda) Limited presentó su Notificación de Arbitraje al Estado Plurinacional de Bolivia, con relación a la reversión de las plantas fundidoras de Vinto de Estaño, Vinto Antimonio y a la recuperación del control del Centro Minero Colquiri, activos pertenecientes a sus filiales bolivianas: Compañía Minera del Sur S.A. y Compañía Minera Colquiri S.A., alegando la violación del Convenio entre la República de Bolivia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre el Fomento y la Protección de Inversiones de Capital ("TBI Bolivia/Gran Bretaña e Irlanda del Norte").

En fecha 18 de agosto de 2016, el Estado Boliviano presentó su Respuesta a la Notificación de Arbitraje haciendo conocer fundamentos de las excepciones de incompetencia y de admisibilidad de reclamos, solicitando adicionalmente la bifurcación del procedimiento arbitral. El 31 de mayo de 2017, el Tribunal arbitral puso en conocimiento de las partes la Orden Procesal N°1, la cual establece el Calendario Procesal que detalla la sucesión de actuados procesales destinados a la tramitación del proceso arbitral.

El 16 de agosto de 2017 la demandante presentó su escrito de Demanda, incluyendo la respuesta a la solicitud de bifurcación del Estado Boliviano, quien por memorial de 18 de diciembre de 2017 presentó su escrito de Contestación a la Demanda y de Objeciones a la Jurisdicción.

En fecha 31 de enero de 2018, el Tribunal Arbitral emitió (a través de la orden Procesal N° 2) su decisión sobre la solicitud de bifurcación disponiendo: *“Por las razones expuestas, el Tribunal, decide escuchar los argumentos de las Partes sobre jurisdicción y admisibilidad juntamente con sus argumentos sobre el fondo, y bifurcar el procedimiento respecto a cuantía para una fase posterior, en caso de ser procedente.”* Entendiendo que, por la decisión del Tribunal, el proceso se sustanciaría en dos fases: la primera con relación al fondo y la segunda con relación a la cuantía (si fuere pertinente) se modificó el Calendario Procesal, documento que con posterioridad sufrió una última modificación en fecha 15 de junio de 2018.

De conformidad al calendario procesal de fecha 15 de junio de 2018, la Demandante presentó el 22 de junio su Memorial de Réplica sobre el Fondo y Contestación a las Objeciones Jurisdiccionales planteadas por Bolivia; por su parte el 24 de octubre de 2018 el Estado presentó su Memorial de Dúplica sobre Méritos y Réplica sobre Jurisdicción; finalmente, el 22 de enero de 2019 la demandante presentó el escrito de Duplica sobre la Jurisdicción. Asimismo, de acuerdo con la Orden Procesal No. 5, la Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo se llevó a cabo del 20 al 23 de mayo de 2019 en la ciudad de París, Francia.

Posteriormente, el Tribunal mediante Orden Procesal No. 6 de 31 de mayo de 2019, comunicó a las partes que: *“considera que ciertas cuestiones sobre jurisdicción y fondo en este arbitraje pudieran estar interrelacionadas con las cuestiones relativas a cuantía. Por tanto, no obstante la posibilidad de que el Tribunal todavía pudiera decidir emitir un laudo sobre la base de los alegatos de las Partes hasta la fecha, el Tribunal desearía disponer de los alegatos completos de las Partes relativos a cuantía tan pronto como sea razonablemente posible.”*

En consecuencia, mediante la Orden Procesal No. 7 de 29 de julio de 2019, el Tribunal estableció el nuevo Calendario Procesal, para la sustanciación de la fase de cuantía con la presentación de los escritos de Réplica de la Demandante, Dúplica de la Demandada y la realización de Audiencia.

## **2.2. Antecedentes de la pericia minero metalúrgica sobre cuantía.**

La demanda de Glencore Finance (Bermuda) de 16 de agosto de 2017, incluyó el informe de la firma experta en minería Roscoe Postle Associates Inc. (RPA) sobre las operaciones de extracción y procesamiento de la mina Colquiri de Glencore y la fundición de estaño Vinto.

Al respecto, en el marco de sus atribuciones la Procuraduría General del Estado suscribió un contrato de prestación de servicios especiales con la firma de expertos, SRK Consulting, Inc. (SRK), con el objeto de contrastar el criterio vertido por la Demandante y sus informes periciales, concretamente:

- Revisar, analizar y opinar sobre los informes mineros presentados por la Demandante, específicamente el Informe Pericial de Roscoe Postle Associates, Inc. (RPA) y el Reporte de quantum de daños de Compass Lexecon.
- Analizar y evaluar el estado de los Activos al momento de la reversión, así como de los Recursos Minerales y Reservas Minerales (RMRM) en la Mina Colquiri a partir de junio de 2012, cuando finalizó el Contrato de Arrendamiento, y la cuantificación de minerales explotados.

El 18 de diciembre de 2017, el Dr. Neal Rigby, representante de SRK, presentó su informe experto económico enervando cuestiones inherentes a la cuantía establecida en la demanda; documento que, incluidos sus documentos de respaldo, fue presentado conjuntamente con el escrito de "OBJECIONES PRELIMINARES DE BOLIVIA, ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y RESPUESTA SOBRE BIFURCACIÓN".

De acuerdo al Calendario Procesal en fase de cuantía, el 22 de enero de 2020 la Demandante presentó su escrito de Replica sobre cuantía, el cual incluyó el Segundo Informe pericial de minería de RPA. Por lo señalado, a efecto de contrastar los argumentos vertidos por la demandante corresponderá contar con el criterio complementario de un experto minero, para que un segundo informe sea incluido en el escrito de Duplica sobre cuantía del Estado Boliviano a ser presentada el 30 de abril de 2020.

### **III. Objeto de la Contratación**

#### **3.1. Objetivo General**

Contratar los servicios de una Empresa Especializada en Peritajes Minero Metalúrgicos para que realice estudios periciales complementarios sobre los activos objeto de la disputa con Glencore, y consiguientemente elabore un segundo informe en materia Minera Metalúrgica, que refute el informe segundo informe de experto minero (RPA) presentado por Glencore Finance (Bermuda) Ltd. en su Escrito de Replica sobre cuantía. Estudio que tendrá por objeto contar con elementos de juicio y de prueba que ayuden a fortalecer la defensa legal del Estado.

#### **3.2. Objetivos específicos**

Preparar y presentar un informe pericial en idioma Inglés que responda con detalle al segundo informe pericial preparado por los expertos mineros de la firma Roscoe Postle Associates Inc (RPA), presentado por la Demandante en fecha 22 de enero de 2020.

### **IV. Descripción de los servicios objeto de la Contratación**

Con carácter enunciativo y no limitativo, el proponente adjudicado deberá preparar un informe pericial complementario para que sea presentado ante el Tribunal Arbitral conjuntamente con el memorial de duplica sobre cuantía, en el que se explique con detalle la metodología empleada, el trabajo realizado y las conclusiones a las que se llegue, y se exponga la crítica que corresponda al segundo informe pericial en materia minera presentado con el memorial de Replica sobre cuantía, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar una revisión exhaustiva de todos los datos disponibles y documentación sobre las dos fundiciones y la mina Colquiri.
- b) El ámbito de trabajo incluirá una evaluación y comentarios sobre los siguientes factores críticos:
  - Análisis y evaluación complementaria sobre el estado de las plantas de fundición de estaño y de antimonio, en el momento de su venta y reversión.
  - Análisis y evaluación complementaria en la estimación de recursos o reservas minerales en Colquiri, en el momento de su entrega y su recuperación por el Estado y la cuantificación de los minerales explotados.
  - Revisión, análisis y respuesta al informe pericial minero presentado por el demandante en su réplica sobre cuantía y proporcionar su criterio sobre las alegaciones referentes a las fundiciones de estaño y antimonio y la mina Colquiri.
- c) Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.
- d) Preparación de un informe pericial ampliatorio por parte (incluyendo la refutación al segundo informe de los expertos de la demandante).
- e) Colaborar en la elaboración de los argumentos de la Duplica sobre cuantía.
- f) Prepararse y asistir a la audiencia de este caso para brindar su testimonio experto; debiendo realizar las siguientes actividades:

- Participar en una conferencia telefónica con el consorcio jurídico patrocinante y otros expertos que trabajan en el caso para revisar las Reglas de Oro de los contrainterrogatorios de expertos;
- Participar en simulacros de interrogatorios, los testigos técnicos de Bolivia y sus otros expertos que trabajan en este caso);
- Asistir al consorcio jurídico patrocinante en la preparación de preguntas de contrainterrogatorio para los expertos técnicos de Glencore;
- Participar en reuniones de preparación de audiencias con el consorcio jurídico patrocinante, abogados de la PGE y los testigos de Bolivia y sus otros expertos;
- Preparar, para su examen directo en la audiencia, una presentación en Power Point con un resumen de su análisis y conclusiones principales (como se incluye en sus informes de expertos).
- Entregue su presentación de Power Point en la audiencia, y sea examinado por el abogado del consorcio jurídico patrocinante y Glencore.
- Estar disponible durante la audiencia para ayudar al consorcio jurídico patrocinante y funcionarios de la PGE, según las necesidades de la defensa de los intereses del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **V. Productos a ser entregados y Defensa Audiencia y Post Audiencia**

El producto que la empresa especializada deberá entregar a la PGE será presentado en idioma inglés, el cual deberá contener como mínimo, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes puntos:

- (1) Primer Informe borrador (draft), que contendrá el out line y la evaluación de los puntos base del Informe sobre la Mina Colquiri y la Planta de Fundición de Vinto Estaño.
- (2) Informe pericial final que será entregado hasta el 27 de abril de 2020.
- (3) Defensa en Audiencia.
- (4) Participación de escrito pos audiencia.

#### **VI. Lugar de la Prestación del Servicio**

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas de la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico, debiendo desplazarse, a requerimiento de la PGE, al Estado Plurinacional de Bolivia, lugar donde están ubicados los activos objeto del arbitraje, a la sede del arbitraje u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

#### **VII. Plazo de la Prestación del Servicio**

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la participación del escrito pos audiencia 31 de julio de 2020 (la fecha establecida de conclusión es estimada pudiendo modificarse dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral)

#### **VIII. Precio Referencial**

De acuerdo a la cotización obtenida en fecha 28 de febrero de 2020, mediante correo electrónico, la empresa en peritaje Minero SRK Consulting, estableció que el costo servicio asciende a \$us491.543.- (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres 00/100 dólares estadounidenses); equivalente a Bs3.421.139,28 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Treinta y nueve 28/100 Bolivianos); (tipo de cambio oficial Bs6.96).

#### **IX. Forma de Pago**

El pago o remuneración a la empresa especializada en peritajes minero metalúrgicos se realizará bajo los siguientes criterios:

- La remuneración por el servicio será efectuada en un primer desembolso de 55%, una vez entregado el informe pericial final minero, aprobado mediante Informe de Conformidad del Responsable de Recepción del Servicio;
- Un segundo desembolso de 40%, a ser realizado con posterioridad a la defensa en Audiencia sobre cuantía.

- Un tercer desembolso de 5% por la participación en el escrito de pos audiencia.

En el caso de que el experto minero no sea convocado a la defensa y asistencia a la Audiencia sobre cuantía, o no sea requerida la presentación de un escrito pos audiencia, el contrato se tendrá por concluido para efectos de cierre, y el pago será hasta el último trabajo realizado.

La PGE no reconocerá o reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración mensual a la empresa en peritaje minero;

Los viajes que deba realizar el personal de la empresa en peritaje minero correrán por cuenta propia; y no se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación de la empresa en peritajes minero con terceros.

Los pagos se realizarán una vez emitido el informe de conformidad por parte del/la profesional a cargo del caso, en su calidad de responsable de recepción, que emitirá un Informe de Conformidad, que será aprobado por el Director General de Defensa 1 a cargo del caso. El producto presentado por la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico deberá estar acompañado por la factura, recibo o documento similar en la que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria ("NIT") de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social : Procuraduría General del Estado  
NIT : 180678022

La solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, con base en el Informe de Conformidad.

## **X. Régimen Impositivo**

Correrá por cuenta de la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico, el pago de todos los impuestos vigentes en el país, salvo que exista un convenio internacional que evite la (doble tributación) en materia de impuestos, suscrito con el Estado boliviano.

De no existir dicho convenio internacional, la PGE deberá aplicar los impuestos vigentes en el territorio boliviano, en cuyo caso se realizarán las retenciones correspondientes.

De suscribirse un convenio internacional que evite la doble imposición durante la ejecución del Contrato, se aplicará el mismo desde la fecha de su entrada en vigor.

En el caso de que posteriormente, el Estado boliviano creara impuestos adicionales, o disminuyera o incrementara los vigentes mediante disposición legal expresa, la empresa especializada en peritajes minero metalúrgicos deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

## **XI. Experiencia General y Específica de la Empresa Especializada en Peritaje Minero Metalúrgico y del Ingeniero Experto**

La empresa especializada en peritaje minero metalúrgico deberá contar con la siguiente experiencia mínima:

### **A. EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA**

Experiencia mínima de ocho (8) casos en la elaboración de informes periciales en materia de peritaje minero y/o metalúrgico, bajo el marco de arbitrajes internacionales, misma que será verificable con contratos u otro tipo de documento de respaldo.

### **B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA ESPECIALIZADA**

Experiencia mínima de tres (3) casos en la elaboración de informes periciales en materia de peritaje minero /o metalúrgico, bajo el marco de arbitrajes internacionales, misma que será verificable con contratos, certificados, registros en sitios web oficiales u otro tipo de documentos de respaldo.



### C. FORMACIÓN MÍNIMA DEL INGENIERO EXPERTO

La empresa especializada en Peritaje Minero Metalúrgico, a fin de respaldar su propuesta, deberá adjuntar a la misma una certificación expresa que respalde la experiencia general y específica solicitada del Ingeniero que liderará el equipo.

Experiencia mínima de 7 años como Ingeniero de Minas y/o Metalurgia. ( <i>verificable mediante certificado emitido por la empresa especializada en peritajes minero metalúrgicos</i> )
--

Mínimo 2 (dos) participaciones como Perito Experto en casos de arbitraje internacional, mismo que será <i>verificable mediante contratos u otro tipo de documento de respaldo</i> ).
--

### XII. Documentación Requerida a la Empresa Especializada en Peritaje Minero Metalúrgico

A objeto de acreditar la experiencia señalada en el acápite XI de los presentes Términos de Referencia, la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico invitada deberá presentar su documentación (la "documentación") de respaldo en copias simples y en idioma original. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (redacted) para preservar la confidencialidad de la información.

En virtud a los requisitos de experiencia general y específica, la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico deberá presentar la siguiente documentación de respaldo:

- a) Para la verificación de la Experiencia General y la Experiencia Específica, la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico invitada podrá presentar contratos, certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales, registros en Sitios Web de foros arbitrales o páginas especializadas, u otros documentos similares, Para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservara la confidencialidad de los mismos; y

La documentación podrá ser presentada vía correo electrónico, al correo habilitado para el efecto, sin perjuicio que en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia sea recibido en medio físico.

### XIII. Documentos Para Firma de Contrato

Para la firma del Contrato, la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico invitada, deberá presentar, en original o copia legalizada o testimonio notarial valido para Bolivia, la siguiente documentación:

- a) Original o copia legalizada de escritura pública de constitución de sociedad o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- b) Original o copia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato o documento equivalente en el país de origen del adjudicado.
- c) Copia simple del equivalente a registro de comercio, cámara o gremio profesional y/o licencia en el país de origen.
- d) Fotocopia de pasaporte del representante legal.

### XIV. Costos de Participación

Los costos que demande la participación de la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico invitada en el presente proceso de contratación, son de total responsabilidad y propios de aquel, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

### XV. Modificación del Contrato

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

## **XVI. Cumplimiento**

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

## **XVII. Garantía de cumplimiento de contrato**

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse a la empresa especializada en peritaje minero metalúrgico. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud de la empresa a la conclusión del servicio.